

26-08-2016



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM001959  
FOLIO TRÁMITE: 65,855

NOMBRE: MANCILLA GARCIA ELIZABETH  
UBICACIÓN: GABRIEL  
COLONIA: EL TAPATIO PRIMERA SECCION  
CALLE CRUCE 1: JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ  
CALLE CRUCE 2: PORFIRIO CORTES SILVA  
GIRO: VARIOS POLLO ASADO  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2016

DIRECCION DE MERCADOS,

AHYISOKAldo

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
**TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

16-Mayo-2016

EXTERIOR: 58 INTERIOR:

IMPORTE: \$316.16

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2016

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI DE 11:00:59 a 07:00:59 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI DE 11:00:59 a 07:00:59 p
JUEVES	NO TRABAJA		

\*\*\*EXCEPTO DÍAS DE TIANGUIS\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43I-D

## AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*Elizabeth Mancilla E.*  
ACEPTO

MANCILLA GARCIA ELIZABETH

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (se o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirataza.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Aldo*

093

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS